



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 23 de agosto de 2023  
**P.I.O. N° 021/2022-2023**



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la Petición de Informe Oral a la Ministra de Salud y Deportes, presentada por la Senadora Saraí B. Reinaga La Madrid y el Senador Santiago Ticona Yupari, debiendo responder a las siguientes preguntas:

“1. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, que acciones se llevaron a cabo para responder las denuncias del personal de la Caja Petrolera de Salud, respecto a las severas falencias de equipamiento, insumos, recursos humanos (especialistas) y otros aspectos, informados a su autoridad por medio de notas SIMRA-D-C-69/2023 y nota CITE: SIMRA-D-C—78/2023, remitidas por el Dr. Rene Porcel Millares, Dr. Nelson Mamani Cabrera y otros, ante el ex ministro de Salud Jeyson Auza Pinto, en fecha 18 de abril de 2023 y 24 de abril de 2023, sea con documentación de respaldo --- 2. informe su autoridad, con documentación de respaldo, que políticas públicas se maneja a la fecha el Ministerio de Salud y Deportes, dentro de los establecimientos que brindan salud pública, para evitar la malversación de fondos, el uso indebido de influencias y la negligencia en la administración pública. --- 3. Informe su autoridad, cuantos ítems de trabajadores especialistas en salud, de los asignados a la Caja Petrolera de Salud de La Paz y Sucre, están sin uso, cuántos de estos fueron asignados a otros departamentos u otras instancias de la misma Caja Petrolera de Salud, cuantos no fueron asignados a especialistas en materia de salud. --- 4. informe su autoridad, desde su deber inscrito en el artículo 84, inciso d) del decreto supremo N°4857, cuáles fueron las acciones de regulación, planificación, control y conducción del sistema de salud social de corto plazo público de toda la caja petrolera de salud, sea enfatizando respecto a la Caja Petrolera de Salud de La Paz, referidos específicamente a las irregularidades en el manejo del presupuesto y las excesivas compras de servicios particulares que realiza la CPS La Paz, contrarios a las filosofía de la administración pública, por la cual se debe maximizar los resultados y minimizar los gastos, sea informando con fechas de inspecciones, auditorias e informes que se tengan de la Caja Petrolera de Salud de todos los departamentos y enfatizando la Caja Petrolera de Salud de La Paz. --- 5. Informe su autoridad, desde su deber inscrito en el artículo 84, inciso g) del decreto supremo N°4857, cuáles fueron las acciones y propuestas de implementación del modelo de gestión y atención en salud, siendo que este propone la atención prioritaria de los sectores más desprotegidos de la sociedad, que son los mismos que ahora padecen las carencias de recursos humanos, insumos, medicamentos y equipamiento de la CPS y específicamente de la CPS La Paz. --- 6. Informe su autoridad, desde su deber inscrito en el artículo 84, inciso m) del decreto supremo N°4857 Qué coordinación se realizó con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para la detección, seguimiento y sanción de casos de corrupción en la Caja Petrolera de Salud, siendo que se cuenta con suficientes indicios de conducta penalmente sancionable por



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

parte de sus máximas autoridades. --- **7.** Informe su autoridad, desde su deber inscrito en el artículo 84, inciso n) del decreto supremo N°4857 Cuántas auditorías médicas y en qué fechas se realizaron a la Caja Petrolera de Salud nacional, a las cajas petroleras de salud departamentales y específicamente a la CPS de La Paz, para conocer de sus presuntas irregularidades administrativas. --- **8.** Informe su autoridad, desde su deber inscrito en el artículo 84, inciso p) del decreto supremo N°4857 Qué políticas de desarrollo de recursos humanos en salud fueron propuestas por su autoridad, para la Caja Petrolera de Salud de La Paz y todas a nivel nacional, en el entendido que actualmente atraviesa una crisis por la ausencia de decenas de especialistas y personal necesario para la atención de los asegurados a esta. --- **9.** Informe su autoridad mediante qué normativa se evalúa a los servicios de salud públicos. Sea especificando, con qué normativa se ha evaluado a la Caja Petrolera de Salud y en cuántas ocasiones. --- **10.** Conoce su autoridad del déficit económico y su alza, desde el año 2012, hasta la fecha, donde el mismo ha llegado a la elevada suma de 61 millones de bolivianos. De ser así Qué medidas se han tomado para conocer y resolver esta deficiencia. --- **11.** Conoce su autoridad del elevado costo al que deben recurrir los asegurados de la Caja Petrolera de Salud, en cuanto a gastos por análisis de imagen, en vista que la entidad de seguridad social no cuenta con estos servicios. Es decir, tiene algún informe social respecto a la situación de los asegurados de la caja petrolera de salud, en cuanto a la materialización de su derecho de acceso a la salud. --- **12.** Conoce su autoridad respecto a las denuncias elevadas en contra de la máxima autoridad de la Caja Petrolera de Salud, el Dr. David Silvestre Martínez Flores, en su calidad de Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, quien tiene denuncias por acoso sexual y laboral en su contra, por parte de la Sra. Carmiña Mirtha Bellido Torrez. --- **13.** Conoce su autoridad del voto resolutorio N° 02/2022 de 29 de marzo de 2022, del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores de Luz-Fuerza Telecomunicaciones, Aguas y Gas de Bolivia, quienes resolvieron la inmediata destitución del Dr. David Silvestre Martínez Flores, del cargo de Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, en esta misma otorgan su apoyo a Miguel Ángel Natusch Cabrera-Representante Laboral en el directorio de la Caja Petrolera de Salud, por las persecuciones judiciales que viene sufriendo, por defender los derechos laborales de los trabajadores afiliados a la CPS. --- **14.** Conoce su autoridad del informe de la cámara de diputados, remitido por el Lic. Cesar Mamani Magne, de la cámara de diputados, dirigido a la Dra. Rosario García Onofre-diputada nacional, de fecha 27 de julio de 2023, en la cual se hace un extenso informe técnico respecto a la revisión de la contratación de paquetes de seguros de bienes institucionales a nivel nacional, de la CPS, en la que se presume que la contratación del seguro, se llevó de forma contraria a la normativa vigente según el DS 0181; se presume la existencia de daño económico a la Caja Petrolera de Salud, al no realizar la depreciación de los activos, entre otras irregularidades, presumiendo posible incumplimiento de deberes de la MAE. --- **15.** Conoce su autoridad de la Denuncia con CUD: 201102012203520 por el delito de conducta antieconómica, en contra del Dr. David Silvestre Martínez Flores, Nancy Edith Barrientos de Rodríguez, Zulma Villarroel Guardia y Juan Carlos Capra Guerrero, denunciados por la Autoridad de la Seguridad Social de Corto Plazo ASUSS, según la cual se habría procedido al préstamo de 7000 y 3500 bolivianos, a los trabajadores de la CPS, actuando así, como una entidad prestataria, siendo una entidad de salud. --- **16.** Conoce su autoridad de la Denuncia con CUD: 201102012207688 de la Unidad de Transparencia y lucha contra la corrupción de la caja petrolera de salud, en contra del ciudadano Hans Herbert Arauco Alcoreza, de 13 de febrero de 2023, por la cual denuncia negligencia en la ejecución de la garantía del tomógrafo de Hospital Petrolero de Obrajes, en vista que en vez de ejecutarla, procedió a contratar reparaciones de terceros, causando un daño económico al Estado de Bs.- 370.000 (trescientos setenta mil bolivianos). --- **17.** Conoce su autoridad de la denuncia iniciada por el Dr. David Silvestre Martínez Flores, al Dr. Néstor Jhonny Aquize Ayala, respecto al personal de enfermería que habría percibido sueldos sin prestar las 120 horas mensuales de trabajo, sin considerar la irregularidad de horarios en la pandemia del Covid 19, así como la



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

prestación de servicios de más de 120 horas mensuales, que realizó el personal de enfermería en la época de pandemia como una medida de persecución judicial.”

En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente, comunique a la Señora Ministra de Salud y Deportes, para que se presente al mencionado acto de fiscalización el día **jueves, 28 de septiembre del año 2023, a horas 12:00 p.m., en el Hemiciclo de la Cámara de Senadores.**

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
 **PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

28 SEP 2023